



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00975** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **20 AGO. 2014**

VISTO: El Informe N° 662-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 4284-2014-GPP/GM/MP Informe N° 047-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1755-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorándum N° 2535-2014-GM/MPMN; Informa N° 0680-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Carta (20-06-2014); Informe N° 0388-2014-ARDAC-ST/GA/GM/MP Informa N° 2430-2012-GDES/GM/MPMN; Informe N° 95-2012-FVMH-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN; Informa N° 4444-2-GDES/GM/MPMN; Informa N° 2354-2012-SGDE-GDES/MPMN; Informe N° 317-2012-FVMH-FCCPMN-SGDE-GDES/MPMN; Inform 1271-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del T Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 20 de agosto del 2012, se generó la **Orden de Servicio N° 00003808-I**, por concepto de **SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, SOLDADURA Y TORNEADO DE BUJIAS DE CATALINA, REPARACIÓN DE SISTEMA DE EMBRAGUE Y REVISIÓN DE LUCES A TODO COSTO**, a favor de **L Y L PATIÑO S.A.C.**, por el monto de **S/. 680.00 (SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 95-2012-FVMH-FCCPMN-SGDE/GDES-MPMN (copia simple), de fecha 2 junio del 2012, el MVZ. Fredi V. Mayta Huiza, Responsable del Proyecto Cuyes Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicita al Alex Lizandro Pari Chávez, Sub Gerente de Desarrollo Económico, autorice el trámite de **requerimiento de servicio – mantenimiento de una moto para el proyecto** "fortalecimiento de la Crianza de cuy en la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" acuerdo al siguiente detalle.

Componente : 01.00.00 Equipamiento del Proyecto
Actividad : 01.01.00 Equipamiento del Proyecto.

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.6.7.1.5.3	MANTENIMIENTO DE LA MOTO - Aceite para moto - Tren de arrastre - Batería - Bugía	UNIDAD	01	700	700

Que, mediante Informe N° 317-2012-FVMH-FCCPMN-SGDE-GDES/MPMN, de fecha 12 de octubre 2012, el MVZ. Fredi V. Mayta Huiza, Responsable del Proyecto "Fortalecimiento de la Crianza del Cuy", informa al Sub Gerente Desarrollo Económico, que **otorga la conformidad de la Orden de Prestación de Servicios N° 0008308**, a favor de **L Y L PATIÑO S.A.C.**; de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Prestación de Servicio : N° 0008308
Nombre y Razón Social : L Y L PATIÑO S.A.C
Detalle de Servicio : Servicio de cambio de aceite soldadura y torneada de bujias de catalina, reparación de sistema de embrague y revisión de luces a todo costo.
Factura : 0001-N°000710
Secuencia Funcional : 0160
Proyecto : "Fortalecimiento de la crianza de cuy en la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua"
Tipo de Costo : DIRECTO

Que, mediante Informe N° 047-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio del 2014, el (Guido Guzmán Palacios, Formador Presupuestal al CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre Reconocimiento de Deuda ejercicio 2012 a favor de **L Y L PATIÑO S.A.C.**, por concepto de Cambio de Aceite, Soldadura y Torneo según O/S.8308.



Proyecto : Fortalecimiento de la Crianza de Cuy en la Prov. de Mcal. Nieto.
 Sec. Func. : 015
 RAP : 9180
 Monto : S/. 680.00 nuevos soles.

Opina que de acuerdo a lo indicado, el Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el pres ejercicio 2014, por lo que se valida la **Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, según lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 662-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio del 2014, el C William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Econ. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento Presupuesto, en atención a los documentos de referencia, sobre reconocimiento de deuda ejercicio 2012, a favor de L Y L PATIÑO S., por el servicio de cambio de aceite, soldadura y torneado de bujías de catalina, reparación de sistema de embrague y revisión de luc todo costo.

El proyecto "Fortalecimiento de la Crianza de Cuy en la Prov. De Mcal. Nieto" cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda respectiva, por el monto de S/. 68 nuevos soles

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se le por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2012, con Orden de Servicio 00003808-I, deuda contraída a favor de L Y L PATIÑO S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE